



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución de Alcaldía Nro. 122-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de mayo de 2024

VISTO:

Mediante **Decreto Supremo N°077-2024-EF**, de fecha 04 de mayo de 2024 que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones. Asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo, señala que para efectos de lo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal desarrolla una metodología en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del citado artículo 2, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1, antes mencionado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el cual se publica en el diario oficial El Peruano hasta el 15 de mayo de 2024; y, que su aplicación queda exceptuada de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público dispone que una Reserva de Contingencia constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; Que, mediante el Informe N° 041-2024-EF/60.05, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, remite la metodología de distribución de los citados S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para cada gobierno local, en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

locales, conforme el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF por un monto de **S/501,134.00 (Quinientos un mil, ciento treinta y cuatro con 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 - Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

		EN SOLES
EGRESOS		
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301767 - Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo	
PROGRAMA	: Acciones Centrales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 - Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa	
2.3.1 99. 1 99 Otros bienes		<u>S/90,000.00</u>
ACTIVIDAD	: Plan de acondicionamiento Urbano	
2.3.1 99. 1 99 Otros bienes		<u>S/58,314.00</u>
GASTOS DE CAPITAL		
PTOYECTO	: Elaboración de Estudios de Proyectos	
2.6. 8 1. 2 1 Estudio de Pre Inversión		<u>S/100,000.00</u>
PTOYECTO	: Construcción de pavimento, vereda, cuneta y berma; además de otros activos en el Jr. Pajatén.	
2.6.2 3. 2 3 Costo de construcción por contrata		<u>S/222,820.00</u>
PTOYECTO	: Expedientes Técnicos	
2.6.8 1.3 1 Elaboración de Expediente Técnico		<u>S/30,000.00</u>
TOTAL DEL PLIEGO		<u>S/501,134.00</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE